



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 13 de diciembre de 2023
P. N° 071/2023-2024



Hermano:
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 054/2023-2024 C.S. **DÍA NACIONAL DE LA DANZA "EL CH'UTA"**.

Con este motivo, reitero al hermano Presidente mi distinguida consideración de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado

11 ENE 2024

11 ENE 2024



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 054/2023-2024 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**DÍA NACIONAL DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA CULTURAL VIVA
"EL CH'UTA"**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). Se declara día nacional de la expresión artística cultural viva "EL CH'UTA" el Domingo de Tentaciones del Carnaval Boliviano.

ARTÍCULO 2. (CELEBRACIÓN). La celebración día nacional de la expresión artística cultural viva "El Ch'uta" se desarrollará principalmente en el Municipio de Caquiaviri de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz y en todas las regiones del territorio boliviano donde se practica la misma.

ARTÍCULO 3. (POLÍTICAS PÚBLICAS). El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y las entidades territoriales autónomas del país, en el marco de sus competencias, coordinarán con las organizaciones involucradas con la expresión artística cultural viva "El Ch'uta" el cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

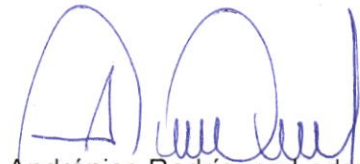
ARTÍCULO 4. (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN). I. El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, queda encargado de la promoción, difusión, conservación, defensa y salvaguardia de la música y la expresión artística cultural viva "El Ch'uta", su historia, el correcto uso de su vestimenta y ejecución dentro del territorio boliviano.

II. El Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de sus competencias, coadyuvará con la promoción y difusión de esta expresión artística cultural viva en todos los países donde el Estado Plurinacional de Bolivia tenga representación diplomática.

ARTÍCULO 5. (POSTULACIÓN ANTE LA UNESCO). El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, queda encargado de aprobar la postulación a la expresión artística cultural viva "El Ch'uta" como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO y el Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado de gestionar su postulación.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
